

N° 57 -2019-DG/INSN**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**Breña, ...02 de MARZO... del 2019**VISTO:**

El Expediente con Registro OPE N°003683-2018, que contiene los documentos: Memorando N°074-OEPE-INSN-2019, Memorando N°05-UC-OEPE-INSN-2019, Nota Informativa N° 004-2019-INSN-CT de fecha 20 de febrero del 2019, y Memorando N°189-2019-DG/INSN de fecha 22 de febrero del 2019; Y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar, de las Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales de la Ley N°26842 – Ley General de Salud, señala que, es de interés Público la provisión de servicios de Salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante artículo 2° de la Resolución Ministerial N°704-2006/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Guía Metodológica de Determinación de Costos de los Servicios de los establecimientos del Sector Salud, Catalogo de la Unidades Productoras de Servicios en los Establecimientos del Sector Salud", el cual constituye una herramienta para uniformizar criterios de costeo de servicios de salud y de este modo contar con la metodología que permita comparar resultados de costos a nivel de los prestadores y financiadores del Sistema de Salud;

Que, el Documento Técnico: "Lineamientos de Política Tarifaria en el Sector Salud" aprobados con Resolución Ministerial N° 246-2006-MINSA de fecha 13 de marzo del 2006, tiene como objetivo establecer las directrices y criterios técnicos que regulen la determinación de las tarifas de los servicios de salud en los establecimientos públicos a nivel nacional, en un marco de equidad, efectividad, transparencia, eficiencia y calidad en la atención;

Que, mediante Resolución Ministerial N°195-2009-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Metodología para la Estimación de Costo Estándar en los Establecimientos de Salud", con la finalidad de tener una herramienta para implementar los sistemas de costos en los establecimientos de salud;

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño, es una Unidad Ejecutora que sustenta su presupuesto de Ingresos y Gastos de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, en función a la recaudación diaria generada por la prestación de servicios y procedimientos contenidos en el Tarifario Institucional vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N°441-2014-INSN se conformó el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, mediante Memorando N° 074-OEPE-INSN-2019, de fecha 30 de enero del 2019, el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico alcanza el análisis del costo estándar de 09 (nueve) procedimiento del Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biotecnologías al Presidente del Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, para la continuidad del procedimiento de Actualización de Tarifario Institucional;

Que, mediante Acta de Reunión N°003-2019-CT de fecha 06 de febrero del 2019, el Comité Tarifario Institucional del Instituto Nacional de Salud del Niño, por unanimidad aprueba la actualización del costo de 09 (Nueve) procedimiento del Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo, del Departamento de Investigación, Docencia y Atención en Biotecnologías;





PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Memorando N° 189-2019-DG/INSN, de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General, aprueba la actualización del costo de 09 (nueve) Procedimientos del Servicio de Genética y errores Innatos del Metabolismo del Departamento de Investigación, docencia y Atención en Biotecnologías y autoriza la elaboración de la resolución correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud del Niño, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2017-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño Aprobado con Resolución Ministerial N°083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la actualización de costo Estándar de 09 (nueve) procedimiento del Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo del Departamento de investigación, Docencia y Atención en Biotecnologías, aprobado por el Comité Tarifario Institucional, según el detalle siguiente:

Costeo estándar – UPS: Servicio de Genética y Errores Innatos del Metabolismo:

N°	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NOMBRE COMUN	CODIGO CPT	COSTO TOTAL
01		TAMIZAJE DE 7 MUTACIONES CAUSANTES DE FIBROSIS QUISTICA	83900	352.26
02	DIAGNOSTICO MOLECULAR, SEPARACION MEDIANTE ELECTROFORESIS EN GEL (POR EJEMP. AGAROSA POLIACRITLAMIDA)	DETERMINACION DE MUTACIONES C.1138G>A y c. 1138G>C DEL GEN FGFR3 (Acondroplasia)	81401	480.37
03	DIAGNOSTICO MOLECULAR,SEPARACION MEDIANTE ELECTROFORESIS EN GEL (POR EJEM. AGAROSA POLIACRILAMIDA)	PRUEBA DE IDENTIFICACION DE MUTACION P463R DEL GEN FGFR3 (SINDROME MUENKE)	81400	397.04
04	PROCEDIMIENTO MOLECULAR, NIVEL 1	PRUEBA DE IDENTIFICACION DE LA MUTACION C677 T EN GEN MTHFR y MUTACION A2756G EN GEN MS	81291	477.6
05		PRUEBA DE IDENTIFICACION DE LOS ALELO S y Z PARA DIAGNOSTICO DE LA DEFICIENCIA DE α -1 ANTITRIPSINA	82104	464.72
06	PROCEDIMIENTO MOLECULAR NIVEL 2	PANEL DE HIPOACUSIA	81430	462.51
07	DIAGNOSTICO MOLECULAR;SEPARACION MEDIANTE ELECTROFORESIS EN GEL (POR EJEM. AGAROSA POLIACRILAMIDA)	PRUEBA DE IDENTIFICACION DE X,Y y SEGÚN SRY	83894	175.09
08	DIAGNOSTICO MOLECULAR; AMPLIACION , SEÑAL, CADA SECUENCIA DE ACIDO NUCLEICO	PRUEBA DE IDENTIFICACION PARA ATROFIA MOLECULAR ESPINAL	83908	177.38
09	DIAGNOSTICO MOLECULAR, SEPARACION E IDENTIFICACION POR TECNICA DE ALTA RESOLUCION (POR EJEM. ELECTROFORESIS CAPILAR)	PRUEBA DE IDENTIFICACION DE SINDROME DE X FRAGIL	83909	426.53





Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Economía aplique el redondeo de costos y su inclusión en el tarifario institucional, en coordinación con la Oficina de Estadística e Informática, quienes adoptaran los procedimientos necesarios para la actualización de la tarifa aprobada.

Artículo 3°.- Autorizar, que la Oficina de Economía aplique el 15% adicional como incremento a los costos actualizados, cuando se trate de clínicas, seguros privados, incluido ESSALUD

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución, en el portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
Dr. Jorge Asdrubal Jáuregui Miranda
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 13618 R.N.E. 92827 - 6901

JAJM/JLSE/LPG/APMU

Distribución:

- () Dirección General
- () Dirección General Adjunta
- () Comité Tarifario INSN.
- () Of. Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Economía.
- () OEPE
- () Unidad de Costos
- () Servicios de Genética y EIM
- () DIDAB
- () SIS
- () OEI
- () OAJ
- () Archivo